



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

08 JUL. 2020
ZOILA NALIA MORATAFUR
FEDATARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **130** -2020-GRA/GR.

Huaraz, 24 JUN 2020

VISTO:

El Informe n° 154-2020-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia n° 070-2020, que autoriza una Transferencia de Partida por la Fuente de Financiamiento: 1, Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) de los cuales S/ 1 421 003 129.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO MILLONES TRES MIL CIENTO VENTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados



08 JUL. 2020

130


ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;

Que, mediante Decreto Urgencia n° 070-2020 Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19" en su artículo 7° *Financiamiento para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*, se autoriza una Transferencia de Partida para *financiar el pago de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones*, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, correspondiéndole entre otros para el Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 119 690.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 35° del Decreto Urgencia n° 070-2020, numeral 35.2, establece que los recursos que se transfieran en el marco del presente Decreto de Urgencia, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

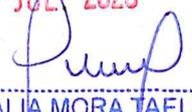
ARTÍCULO 1°.- Desagregación e incorporación de

recursos

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos aprobados mediante el Decreto Urgencia n° 070-2020, que autoriza una transferencia de partida por el monto de S/ 119 690.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de financiamiento de 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.



08 JUL 2020


ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

ARTÍCULO 2° - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3° - Remisión

Encargar a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese





ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDA D.U. N° 070-2020

FTE. FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UE	C_PPTAL	PROD/PRY	ACTV/ FUN	DIV_I	GRUP_ CG	TT_ GG	(En Soles)	
UNIDAD EJECUTORA		: 001 SEDE CENTRAL						
PROGRAMA		9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO					
PRODUCTO		3999999	SIN PRODUCTO					
ACTIVIDAD		5006373	PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA					
FUNCION		07	TRABAJO					
DIVISION FUNCIONAL		020	TRABAJO					
GRUPO FUNCIONAL		0042	PROMOCION LABORAL					
		GASTO CORRIENTE						
		2.3	BIENES Y SERVICIOS					119,690
TOTAL U.E. 001 SEDE CENTRAL							119,690	
2.3 BIENES Y SERVICIOS							119,690	
TOTAL EJECUTORA							119,690	
2.3 BIENS Y SERVICIOS							119,690	



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 JUL. 2020

Zoila Nalia Mora Tafur
 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO